



DECRETO N° 1265/26
San Martín de los Andes,
18 MAY 2026

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; Decreto N° 119/24 y 07/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º del Decreto N° 119/24 se designó a la Sra. Gisela Delgado como Directora General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que mediante el Decreto N° 0007/26, de fecha 05 de enero de 2026, se designó a la Sra. Vespasiano María Florencia como Directora General de Planeamiento Urbano, dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que resulta necesario adecuar la estructura de conducción del Gabinete Municipal a las necesidades de la gestión, motivo por el cual corresponde realizar modificaciones en su conformación.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto a partir del 18 de Mayo de 2026, la designación de la Sra. Gisela Delgado en el cargo de Directora General de Estudios y Proyectos y la designación de la Sra. Florencia Vespasiano en el cargo de Directora General de Planeamiento Urbano, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que asimismo, en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que en el marco de la Gestión de gobierno el Sr. Intendente Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, con refrendo del Secretario de Gobierno Sr. Matías Fernández Consoli y del Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Sr. Diego Marcovesky, autorizan nuevas designaciones.

Que asimismo se solicita la designación de la Sra. Vespasiano María Florencia como Directora General de Estudios y Proyectos y del Sr. Cisnero Jorge Daniel como Director General de Planeamiento Urbano, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha del presente.

Que el artículo 72º inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Intendente Municipal a nombrar, promover y remover a los funcionarios y personal de la administración a su cargo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir de la fecha del presente, a la Sra. Vespasiano María Florencia, DNI 31.820.228 en el cargo de Directora General de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, durante la actual gestión de gobierno o hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

6243



ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir de la fecha del presente, al Sr. Cisnero Jorge Daniel DNI 25.883.388 en el cargo de Director General de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, durante la actual gestión de gobierno o hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

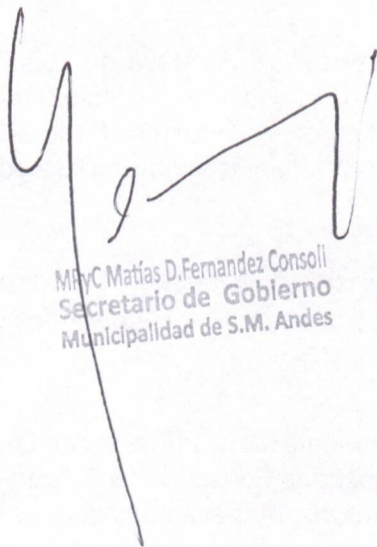
ARTÍCULO 3º: DEJESE SIN EFECTO, a partir del 18 de mayo de 2026, el artículo 2º del Decreto Nº 119/24, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual se designó a la Sra. Gisela Delgado como Directora General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, de acuerdo al Visto y Considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º: DEJESE SIN EFECTO, a partir del 18 de mayo de 2026, el Decreto Nº 0007/26, de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se designó a la Sra. Vespasiano María Florencia como Directora General de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, de acuerdo al Visto y Considerandos del presente.

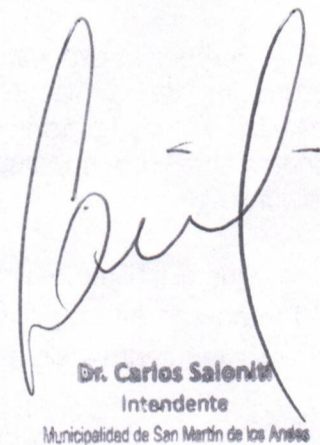
ARTÍCULO 5º: Con el refrendo de los señores Secretarios, tome razón la Dirección de Recursos Humanos y notifíquese fehacientemente a las personas involucradas, agregándose copia del presente acto administrativo en sus respectivos legajos personales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DESPACHO



Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salenit
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes